

ORDEN de 23 de enero de 1970 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Francisco Jiménez de Llano, Abogado, Coronel del Cuerpo de Intervención Militar.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Jiménez de Llano, Abogado, Coronel del Cuerpo de Intervención Militar, este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1970 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Jaime Mariscal de Gante Moreno, Magistrado, Juez del Tribunal de Orden Público.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jaime Mariscal de Gante Moreno, Magistrado, Juez del Tribunal de Orden Público, este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autorizan las tómbolas de caridad exentas del pago de impuestos que se citan.

Por acuerdo de este Ministerio fecha 23 del actual se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Barcelona: Del 12 al 26 de abril de 1970.

Cuenca: Del 29 de marzo al 12 de abril y del 15 al 30 de agosto de 1970.

Bilbao: Mes de mayo de 1970.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos Prelados de las Diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.330-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de marzo de 1970.

1 premio de 25.000.000 de pesetas, para el billete número 41867

Vendido en Sevilla, Santa Brigida, San Sebastián, Madrid y La Coruña.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una, para los billetes números 41866 y 41868.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 41801 al 41900, ambos inclusive (excepto el 41867).

599 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 67

1 premio de 5.000.000 de pesetas, para el billete número 15634

Vendido en Las Palmas, Madrid, Almería y Arganda del Rey.

2 aproximaciones de 188.750 pesetas cada una, para los billetes números 15633 y 15635.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 15601 al 15700, ambos inclusive (excepto el 15634).

1 premio de 3.000.000 de pesetas, para el billete número 04082

Vendido en Naval Moral de la Mata, Alicante, Córdoba, Bilbao y Madrid.

1 premio de 3.000.000 de pesetas, para el billete número 08519

Vendido en Santa Cruz de Tenerife, Barcelona, Sevilla, Zafra y Callosa de Segura.

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 09223

Vendido en Zaragoza, Antequera, Barcelona, Lerida y Cartama.

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 19293

Vendido en Madrid, Sabadell, Pamplona, Alicante y Alcoy.

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 53493

Vendido en Pamplona.

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 57824

Vendido en Madrid.

12 premios de 200.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

0098 1151

1140 premios de 25.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

063	395	613	809
250	415	616	853
253	464	665	887
320	470	669	927
366	490	742	—

Esta lista comprende 7.960 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 14 de marzo de 1970.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de marzo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	23.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, unico documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías, cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete, cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Beatriz Sanchez Mula, Amparo Garrido Lopez, Maria del Carmen Martinez Herranz, Aurora Garcia Losada y Maria Jesus Garcia Marqués, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del publico y demás efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquin Mendoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupacion de las fincas que se citan afechadas por la obra de «Nuevo carretera de acceso al aeropuerto de Santa Cruz de la Palma». Termino municipal de Breña Baja (Isla de La Palma).

Don Juan Amico de Lara Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.

Hago saber: Que por estar incluida la obra de «Nueva carretera de acceso al aeropuerto de Santa Cruz de la Palma» (7-TF-248) en el programa de Inversiones Publicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, lleva implícita con arreglo al párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 31 de julio de 1969, el excelentísimo Cabildo Insular de La Palma tomará a su cargo el abono del importe de los terrenos que sea necesario expropiar, a excepción de los depósitos previos e indemnizaciones por rúpida ocupación, que correrán a cargo del Estado.

En consecuencia, se ha señalado por esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife los días y horas que se indican a continuación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de presuntos propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa.

Debiendo advertir a todos ellos y a los no incluidos que se crean con derecho o interés legítimo afectado por esta obra y expropiación, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal, que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento de Breña Baja en el día y hora indicados. Así como que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, apartado 3.º, de la citada Ley, según el cual pueden en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación ir acompañados del Perito y tener derecho a requerir a su costa, si lo desean, la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que le asisten, así como los recibos de la Contribución Territorial, Rústica y Urbana correspondientes a los dos últimos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de Derechos Reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe provincial.—1.392-E.